

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0064-2016-INIA

Lima, **18 ABR. 2016**

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 04 de marzo de 2016, el Secretario General de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), el Oficio N° 0190-2016-INIA-DDTA, de fecha 15 de marzo de 2016, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, el Informe N° 032-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 21 de marzo de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral enfocada en promover el conocimiento y experiencia en tecnología agrícola y la extensión de servicios que promuevan el desarrollo de la agricultura sustentable en América Latina y el Caribe. Asimismo, KOLFACI, viene implementando numerosos proyectos en trece (13) países miembro: Bolivia, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y la República de Corea;

Que, es necesario señalar que el 15 de septiembre de 2014, el Instituto Nacional de Innovación Agraria suscribió el Memorándum de Entendimiento para el establecimiento de la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), que tiene como objetivo promover el crecimiento verde sustentable, facilitar el continuo crecimiento económico, y mejorar el estatus socioeconómico de los pequeños agricultores a través de la cooperación tecnología con los países de Latinoamérica. De igual manera, el INIA en conjunto con KOLFACI vienen ejecutando el Proyecto sobre Arroz “*Economic and Technique Validation and Technology Transfer to increase water use efficiency in 02 rice sowing system in Peru*”;

Que, el objetivo de la reunión es la presentación de avances (2015-2016) de los trabajos de Proyecto de Arroz “*Economic and Technique Validation and Technology Transfer to increase water use efficiency in 02 rice sowing system in Peru*”, instalados en la Costa Norte (Piura) y Selva Alta (Tarapoto). El proyecto es financiado por KOLFACI con la finalidad de validar tecnologías de mejoramiento del manejo de agua en el cultivo de arroz en las principales zonas arroceras de la Costa y Selva del Perú;





Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, resulta de interés institucional la participación del Ing. Fernando Montero Bances, Investigador Responsable del Programa de Investigación Agraria – Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida Chiclayo, en el evento citado pues ello redundará en beneficio de la institución, puesto que las tecnologías validadas beneficiarán a las zonas arroceras de Costa y Selva del Perú, pues se mejorara el manejo del agua en cultivo de arroz y disminuirá su consumo, ahorrando agua para la instalación de otros cultivos alternativo en las más importantes zonas agrícolas del país;



Que, mediante Informe N° 032-2016-INIA-OPP-UCTF/D, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la pertinencia de la participación del mencionado profesional y que se proceda con el trámite respectivo, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;



Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que serán asumidos por la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI), y de acuerdo al itinerario de viaje Ing. Fernando Montero Bances, Investigador Responsable del Programa de Investigación Agraria – Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, viajará el día 27 de marzo y retornará el 01 de abril de 2016, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispuso que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, presupuestos que en el presente caso se cumplen;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por D.S. N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0064-2016-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada de 28 de marzo al 01 de abril 2016, el viaje del Ing. Fernando Montero Bancos, Investigador Responsable del Programa de Investigación Agraria – Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida – Chiclayo, a la Reunión de evaluación sobre los Proyectos de Arroz y Fertilizante Orgánico que ejecuta KOLFACI con sus países miembros, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá del 28 de marzo al 01 de abril de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por la Iniciativa de Cooperación entre Corea y América Latina para la Alimentación y Agricultura (KOLFACI).

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

